

INSTRÚYASE A TODAS LAS DIRECCIONES,
DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RESPECTO DE LAS
**LABORES INDISPENSABLES QUE SE DEBERÁN
SEGUIR DESARROLLANDO PRESENCIALMENTE.**
DECRETO EXENTO N° 831 /2020

RECOLETA,

15 JUN. 2020

VISTOS:

1. Que, con fecha 5 de febrero de 2020, se dictó el decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, el que decretó Alerta Sanitaria en todo el territorio de la República.
2. Que, con fecha 18 de marzo de 2020, por medio del decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad, se declaró estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el territorio de Chile.
3. Que, con fecha 12 de mayo de 2020, se promulgó la resolución exenta N° 341 que "Dispone Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID -19".
4. Que, con fecha 16 de marzo de 2020, se dictó Decreto Exento N°573, que decretó emergencia comunal atendido el brote de coronavirus (Covid 19) que afecta el territorio nacional.
5. Que, con fecha 19 de marzo de 2020, se dictó Decreto Exento N°583, que establece una modalidad flexible de la organización del trabajo para los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Recoleta, dado el brote de coronavirus (Covid 19).
6. Que, con fecha 17 de marzo de 2020, la Contraloría General de la República emitió el dictamen 3610N20 Sobre materias de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19.
7. El Decreto Exento N° 293 de fecha 29/01/2019, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a Doña Jimena Jiménez González, funcionaria municipal de Planta Directivo, Grado 4º E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

- Que, el Municipio constituye un servicio público esencial y en consecuencia, debe funcionar aún mientras exista cuarentena comunal.
- Que, conforme lo indicado en el Decreto Exento N°583, de fecha 19 de marzo de 2020, los funcionarios que se desempeñen normalmente en áreas y funciones que no necesiten realizarse presencialmente en el periodo de cuarentena total, deberán cumplir sus labores en modalidad de teletrabajo **y/o estar disponibles, según requiera el servicio, para desarrollar labores presenciales en otra área municipal.**
- Que, conforme lo establecido en el Instructivo para Permisos de Desplazamientos, publicado por el Gobierno de Chile con fecha 5 de junio de 2020, todo funcionario, funcionaria y prestador de servicios que cuente con credencial municipal, puede trasladarse desde y hacia su domicilio y su lugar de trabajo, portando dicha credencial y su cédula de identidad.
- Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE a todas las Direcciones, Departamentos y Unidades de esta Municipalidad,** que deberán seguir desarrollándose de manera presencial aquellas labores indispensables que la Administración Municipal determine para cada Dirección.



2. **DISPONGASE** que, en virtud de lo indicado precedentemente, los funcionarios deberán estar disponibles, según requiera el servicio, para desarrollar labores presenciales en otra área municipal, para lo cual bastará, la simple instrucción del Director(a) respectivo(a).
3. **EXCLÚYASE**, de desarrollar labores presenciales a los funcionarios que de acuerdo al protocolo correspondiente acrediten ante el Departamento de Recursos Humanos encontrarse dentro de las circunstancias o grupos de riesgo.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S),
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

